

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de junio).

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Fomento se comunica a este de la  
Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia de 4 de enero último  
elevada a este Ministerio por la Junta Sindical del Colegio  
de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, exponiendo que  
al no haber nada previsto respecto a que las Corporacio-  
nes municipales o Ayuntamientos, Juntas de Obras y de-  
más entidades dependientes del Estado, Provincia o Muni-  
cipio la remitan periódica y oportunamente datos exactos  
de la situación de las emisiones, listas de amortización y  
pago de los intereses, como se los facilitan, a tenor del  
artículo 35 del Reglamento de Bolsas, los Establecimien-  
tos y Compañías particulares que tienen valores al porta-  
dor admitidos en las cotizaciones oficiales; y que ocasionando esta falta de suministro de dichos antecedentes a la  
Junta dificultades en la contratación, las que deben evitar-  
se en conveniencia del servicio público, solicita disponga  
este Ministerio de Fomento por mediación de ese de la  
Gobernación, del cual dependen tales entidades oficiales,  
que éstas las proporcionen, en su oportunidad, listas de  
las amortizaciones de los valores al portador, así como no-  
ticia del pago de intereses:

Considerando que los públicos, en cuanto respecta a  
los suscriptores de los títulos de crédito contra el Estado,  
la Provincia o el Municipio, o sea los efectos públicos,  
están garantizados por las condiciones legales en que se  
verifican las emisiones y contratación y por los previsores  
preceptos contenidos en el Código de Comercio y Regla-

mento de Bolsas, así como por las órdenes que, en cum-  
plimiento de aquéllos, adopta este Ministerio de Fomento,  
en su caso, para acordar la cotización de los valores y por  
las prevenidas y obligadas inserciones en la *Gaceta* de  
datos por los cuales a dichos suscriptores consta oportu-  
namente la solvencia de las entidades oficiales emisoras,  
por lo que el Reglamento de Bolsas, en su artículo 35  
precitado, velando por los intereses generales de la Admi-  
nistración debe proteger, previene que los Establecimien-  
tos particulares remitan a la Junta Sindical de la que se  
trata, los datos indicados, sin ser necesario que lo efectúen  
las Corporaciones oficiales mencionadas, no notándose por  
lo mismo las deficiencias legales en este particular, a las  
que se refiere la Junta en su instancia:

Considerando, no obstante, que la remisión de los ante-  
cedentes que se interesan pudieran facilitar el importante  
y trascendental cometido de la Junta, con utilidad y bene-  
ficio del público y aun de las mismas entidades oficiales  
enumeradas;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se  
ponga en conocimiento del Ministerio de la Gobernación  
la pretensión de la Junta Sindical de referencia, por si ese  
Departamento ministerial estimase útil y conveniente diri-  
girse, á los efectos solicitados, á las entidades oficiales pre-  
dichas que de él dependen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y  
demás efectos.»

De Real orden lo traslado á V. S. para que dé las órde-  
nes oportunas encaminadas al inmediato cumplimiento de  
lo interesado en la transcrita Real disposición. Dios guarde  
á V. S. muchos años.

Madrid 5 de junio de 1916.—Ruiz Jiménez.

### Junta provincial de primera enseñanza de Santander

Habiendo presentado don Severiano Gómez y Gómez  
la renuncia del cargo de habilitado interino de los maes-  
tros del partido de Villacarriedo, he resuelto, de confor-  
midad con el informe de la Sección administrativa, que  
se encargue de este servicio el habilitado sustituto don  
Leoncio Suárez Ibáñez.

Lo que se hace público para conocimiento de los maes-  
tros interesados.

Santander 5 de junio de 1916.

El Gobernador-Presidente,  
**Alonso Gullón.**

## COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

### ELECCIONES

«Vista el acta de votación de la elección de la Junta administrativa del pueblo de Santa María, término de San Miguel de Aguayo;

Resultando que en dicha acta aparece consignada una protesta de don Gordiano Sáiz, uno de los elegidos, por lo cual la Alcaldía se creyó en el caso de remitir el expediente a esta Comisión provincial;

Considerando que, según el artículo 4.º del R. D. de 24 de marzo de 1891, las reclamaciones que se interpongan contra la validez de las elecciones o capacidad y sorteo de los elegidos se han de formular ante el Ayuntamiento en los ocho días siguientes al escrutinio general, lo cual no se ha hecho en este caso, ni aun se ha reclamado ante esta Comisión, por lo que no ha lugar a adoptar resolución alguna;

La Comisión provincial acuerda devolver el expediente electoral de la Junta administrativa de Santa María al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, para que aquel surta sus efectos.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 3 de junio de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

### EXCUSAS

«Vista la excusa que formula don Manuel Ortiz Herro del cargo de presidente de la Junta administrativa del pueblo de Valle, en el Ayuntamiento de Ruesga;

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo que acredita con certificación facultativa.

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal y está justificada con certificación facultativa, como previene la R. O. de 3 de febrero de 1888;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 3 de junio de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

«Vista la excusa que formula don José Gutiérrez Allende del cargo de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Valdeprado, en el Ayuntamiento del mismo nombre;

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo que acredita con certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal, y está justificada con certificación facultativa, como previene la R. O. de 3 de febrero de 1888;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 3 de junio de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

### BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

Debiendo celebrarse el 15 de julio próximo el sorteo anual de tres dotes ordinarias de la fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna, entre los expósitos procedentes de la Inclusa provincial que hayan cumplido o cumplan

aquel día quince años de edad las hembras y veintidós los varones y no excedan de 30 y 35, respectivamente, y habiéndose formado la relación nominal de los que por estas circunstancias han de ser comprendidos en el sorteo, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial, se publica dicha lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y con el objeto de que si hubiera algún otro que no figure en ella, pueda reclamar su inclusión antes del citado día 15 de julio próximo.

Santander 6 de junio de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.—El Secretario, Antonio Posadilla.

**Relación de los expósitos de ambos sexos, procedentes de la Inclusa provincial, que, por hallarse dentro de las edades prefijadas en la fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna, han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de referida fundación, que ha de verificarse el 15 de julio próximo:**

Julia Arenal, que nació el 13 de octubre de 1887, residente en Arenas.

Felisa San Sebastián, 4 de febrero de 1889, en Argoños.

Luis Terán, 27 de agosto de 1886, en ídem.

María Ascensión Ruiz, 10 de mayo de 1893, en ídem.

Eulalia Peña Muñiz, 24 de febrero de 1892, en Arnedo.

Francisca San Pedro, 4 de abril de 1887, en ídem.

Timoteo, 23 de enero de 1885, en Astillero.

Aurora Cándida Pura, 18 de enero de 1896, en Ampuero.

Isabel, 13 de febrero de 1888, en Bareyo.

Eugenia Antonia Hernández, 6 septiembre de 1895, en ídem.

Manuel Lozano, 21 de noviembre de 1881, en ídem.

José Inocencio Primitivo, 29 de febrero de 1882, en ídem.

Gregoria Pérez, 14 de marzo de 1883, en ídem.

Alonso Silvestre Díaz, 30 de diciembre de 1883, en ídem.

María Tomasa Alvarez, 2 de febrero de 1891, en ídem.

Antonia Basilia González, 14 de junio de 1892, en ídem.

Dorotea, 6 de febrero de 1888, en Bárcena de Cicero.

Petra, 23 de febrero de 1889, en ídem.

Moisés Iglesias Expósito, 29 de octubre de 1891, en ídem.

Balbina Anastasia García, 31 de diciembre de 1894, residente en Bareyo.

María Josefa Río, 9 de mayo de 1889, en Camargo.

Florencio Julián López, 5 de junio de 1889, en Castañeda.

Angel Martínez, 7 de marzo de 1885, en ídem.

Arsenia Teodosia González, 29 mayo de 1889, en Colindres.

Ramón Luis Arenas, 10 de octubre de 1887, en ídem.

Anunciación Inocencia Gutiérrez, 25 marzo de 1888, en ídem.

Manuel Vega, 5 de marzo de 1889, en ídem.

Rosa María Gómez, 18 de junio de 1889, en ídem.

María Patrocinio Gutiérrez, 10 noviembre de 1889, en ídem.

Vicente Serapio Martínez, 14 noviembre de 1887, en ídem.

Juan José Ventanio, 12 de junio de 1886, en Corvera.

Manuela Fernández, 7 de agosto de 1889, en ídem.

Angela Pérez, 21 de enero de 1893, en ídem.

Luz Leandra Rivas, 27 de mayo de 1896, en ídem.

María Santos, 5 de julio de 1891, en ídem.

Jesusa Peña, 27 de enero de 1893, en Entrambasaguas.

Esteban Gregorio Gomendio, 28 de noviembre 1881, en ídem.

Faustina San Sebastián, 12 noviembre 1888, en Escalante.

Tomás San Miguel, 18 de septiembre de 1887, en ídem.

María Salud Nalter y Torre, 26 de mayo de 1893, en ídem.

Victoriano Ruiz, 6 de febrero de 1886, en ídem.

Antonio Ruiz, 17 de marzo de 1890, en ídem.

Adolfo Gutiérrez, 7 de septiembre de 1887, en H. de Cesto.

Fabio Miguel, 21 de agosto de 1881, en Laredo.

Eusebio Valentín Gómez, 16 de diciembre de 1881, en ídem.

José de María Jesús, 13 de abril de 1883, en ídem.

Julián Gregorio Guenga, 13 de septiembre de 1882, en ídem.

Raimundo Simón, 24 de octubre de 1882, en ídem.

Isidro Pérez, 15 de mayo de 1882, en ídem.

Martín Iglesias, 11 de noviembre de 1886, en ídem.

Rogelio José Plaza, 30 de marzo de 1884, en ídem.

María Salomé San Sebastián, 26 de enero de 1887, en ídem.

Filomena San Sebastián, 5 de julio de 1888, en ídem.

Carmen Josefa María, 9 de octubre de 1886, en ídem.

Eulalia Prieto, 12 de febrero de 1887, en ídem.

Manuel Sánchez de S. Sebastián, 1 enero de 1886, en ídem.

Secundino Luis Fernández, 22 de mayo de 1887, en ídem.

Miguel de los Santos, 20 de octubre de 1883, en ídem.

Juan Alfonso, 7 de mayo de 1889, en ídem.

Leandro Ruiz Vargas, 28 de febrero de 1885, en ídem.

Manuel Antonio Díaz, 10 de mayo de 1887, en ídem.  
 Germán José Riva, 4 de diciembre de 1883, en ídem.  
 Luciano Epifanio González, 6 de mayo de 1886, en ídem.  
 Emilio Manuel Yagüe, 17 de abril de 1889, en ídem.  
 Vicente Ramona de San Juan, 10 de marzo de 1884, en ídem.  
 Carmen Méndez, 5 de mayo de 1895, en ídem.  
 Tomás María Fernández, 16 de julio de 1888, en ídem.  
 Martina de San Sebastián, 30 septiembre de 1888, en ídem.  
 María Gregoria Ramírez, 26 de noviembre de 1895, en ídem.  
 Manuel Federico Hoyos, 31 de marzo de 1893, en ídem.  
 Casimiro Arcadio Torre, 5 de mayo de 1891, en ídem.  
 Jesusa Anastasia Ruiz, 11 de enero de 1897, en ídem.  
 Valentina Guadalupe Martínez, 27 febrero de 1887, en ídem.  
 Rosario Ursula Ruiz, 19 de octubre de 1895, en ídem.  
 Lirio González, en 14 de marzo de 1886, en Luena.  
 Nemesio Constantino Soler, 19 diciembre de 1881, en ídem.  
 Luis Vicente Menéndez, 18 de julio de 1885, en ídem.  
 Emilio José Bustamante, 19 de noviembre de 1885, en ídem.  
 Manuel Cruz Miguel, en 14 de noviembre de 1883, en ídem.  
 Carlota, en 2 de noviembre de 1888, en ídem.  
 Fidel Francisco Alba, 30 de noviembre de 1885, en ídem.  
 Fabián Sebastián Castro, 20 de enero de 1885, en ídem.  
 Santos José Bustamante, 1.º de noviembre de 1885, en ídem.  
 Rufino Santiago, 14 de junio de 1885, en ídem.  
 Regiño, 14 de enero de 1894, en ídem.  
 Plácido Rafael Fernández, 28 de octubre de 1894, en ídem.  
 Ricardo Senén Cuadrado, 30 julio 1888, en Marina Cudeyo.  
 Engracia Menocal, 17 de junio de 1889, en ídem.  
 Félix en 3 de noviembre de 1881, en Medio Cudeyo.  
 Inés Ruiz, 27 de mayo de 1895, en ídem.  
 Gertrudis, 18 de noviembre de 1886, en Meruelo.  
 Carlos Martínez, 5 de noviembre de 1884, en ídem.  
 Narciso San Millán, 26 de febrero de 1886, en ídem.  
 Lucio Alvarez, 13 de diciembre de 1886, en ídem.  
 José Sebastián San Emeterio, 6 de abril de 1887, en ídem.  
 Pedro Luis Fernández, 29 de abril de 1887, en ídem.  
 Cecilio Jesús Pazos, 18 de noviembre de 1887, en ídem.  
 Francisco Hilario Salas, 14 de enero de 1889, en ídem.  
 Vicente Pedro Gutiérrez, 29 de junio de 1887, en ídem.  
 Manuel Aurelio Oromendía, 1.º de enero de 1893, en ídem.  
 José Andrés Iglesias, 30 de noviembre de 1883, en Miengo.  
 Anastasia Romazo, 27 de julio de 1896, en Molledo.  
 Manuela Milagros González, 12 septiembre 1890, en Penagos.  
 Basilia Revilla, 14 de junio de 1892, en ídem.  
 Isidro Ubaldo, 16 de mayo de 1883, en Piélagos.  
 Alejandra Ruiz, 18 de agosto de 1886, en ídem.  
 Vicente Caballero, 1.º de abril de 1889, en ídem.  
 Eleuteria Portilla, 20 julio de 1888, en ídem.  
 María Río, 10 de mayo de 1891, en ídem.  
 José Fernández, 20 de marzo de 1889, en ídem.  
 Manuel Calderón, 11 de julio de 1887, en ídem.  
 Casimiro José Pérez, 28 de Marzo de 1894, en ídem.  
 María Alonso, 26 de mayo de 1894, en Puentevesgo.  
 Cipriana San Miguel, 26 septiembre de 1891, en R. al Mar.  
 Sinfioriana Rubio, 22 de agosto de 1891, en ídem.  
 Benedicta Adela Cos, 4 de enero de 1891, en ídem.  
 Natividad Gregoria Cotera, 8 septiembre de 1895, en ídem.  
 José Sáiz, 7 de abril de 1891, en ídem.  
 Manuela Consuelo Bustamante, 1.º enero de 1891, en ídem.  
 Isabel Real, 19 noviembre de 1895, en Ribamontan al Monte.  
 Ignacia Peña, 31 de julio de 1893, en ídem.  
 Basilia Revilla, 14 de junio de 1892, en ídem.  
 Cecilio Cabezón Expósito, 22 de noviembre de 1887, en San Pedro del Romeral.  
 Antonia Consolación Torre, 23 de octubre de 1889, en ídem.  
 Diego Hilarión Villegas, 21 de octubre de 1891, en ídem.  
 Serapia María Teja, 14 de noviembre de 1888, en ídem.  
 Josefa Santa María, 15 de abril de 1894, en ídem.  
 Isidora Expósito, 5 de abril de 1891, en ídem.  
 Francisco Javier Gómez, 4 de diciembre de 1888, en ídem.  
 Florencia Gumersinda Sáiz, 13 de enero de 1895, en ídem.  
 José María, 21 de noviembre de 1888, en ídem.  
 Milagros Evarista Robles, 26 noviembre, de 1887, en ídem.  
 Vicente Antonio Miguel Táramo, 12 de julio de 1889, en ídem.  
 Angel Prieto, 3 de abril de 1888, en ídem.  
 Inocencia Gutiérrez, 31 de octubre de 1892, en Santa María de Cayón.  
 Manuela Aparicio, 17 de junio de 1893, en ídem.  
 Martina San Sebastián, 30 de enero de 1887, en Santander.  
 Josefa Soto, 27 de agosto de 1886, en ídem.  
 Mercedes San Juan, 24 de septiembre de 1888, en ídem.  
 Bibiana María Valdés, 2 de diciembre de 1886, en ídem.  
 Ramona Fernández, 10 de julio de 1890, en ídem.  
 Eugenio Fernández, 15 de noviembre de 1888, en ídem.  
 Evangelina Velarde, 3 de marzo de 1889, en ídem.

Serafín Faustino, 2 de agosto de 1882, en ídem.  
 Amelia Laborde, 17 de enero de 1890, en ídem.  
 María Fernández, 30 de mayo de 1898, en ídem.  
 Lorenzo Hermenegildo Díaz, 13 de mayo de 1883, en ídem.  
 Basilia Gutiérrez, 16 de abril de 1887, en ídem.  
 Asunción Villanueva, 1.º de julio de 1887, en ídem.  
 Leopolda Josefa Montes Sierra, 14 de abril de 1894, en ídem.  
 Fernando Fernández y Fernández, 8 abril de 1863, en ídem.  
 José María, 10 de junio de 1893, en ídem.  
 Andrea de San Sebastián, 21 noviembre de 1892, en ídem.  
 María Mercedes, 25 de septiembre de 1888, en ídem.  
 Antonio Rubayo, 18 junio de 1887, en Santiurde de Toranzo.  
 Clemencia Benigna Helguera, 13 febrero de 1890, en ídem.  
 Romualda Rivas, 15 de junio de 1893, en ídem.  
 Pedro Rodríguez, 16 de septiembre de 1892, en ídem.  
 Ramona Fernández, 10 de julio de 1890, en Santoña.  
 Eladia Dionisia Ansorena, 6 de diciembre de 1888, en ídem.  
 María Ascensión Ruiz, 10 de enero de 1893, en ídem.  
 Cornelia, en 23 de abril de 1892, en Soba.  
 Margarita Benigna Salas, 4 de abril de 1896, en ídem.  
 Pedro Cos, 27 de abril de 1887, en ídem.  
 Angeles Muros, 5 de mayo de 1896, en Suances.  
 María Cruz Ruiz, 3 de mayo de 1896, en ídem.  
 Pedro San Justo, en 19 de mayo de 1885, en Torrelavega.  
 Julián García, 2 de febrero de 1890, en ídem.  
 Blas de San Sebastián, 2 de febrero de 1887, en ídem.  
 Eustaquio Pío Menéndez, 21 septiembre de 1886, en Ruesga.  
 Roberto Luis Cuadra, 29 de abril de 1892, en Udías.  
 Ruperto Lozano, 27 de marzo de 1886, en Valdáliga.  
 Concepción Acebal, 2 de abril de 1893, en ídem.  
 Gaspar Sebastián, 6 enero de 1883, en Val de San Vicente.  
 Serafina Expósito, 5 de abril de 1891, en Villacarriedo.  
 Ana Ruiz, 2 de junio 1892, en Villaescusa.  
 Gregoria Santibáñez, 28 de noviembre de 1886, en ídem.  
 Ana María Ruiz Collantes, 2 de junio de 1892, en ídem.  
 Estanislao Gutiérrez, 7 de octubre de 1886, en Villafufre.  
 Julia Gómez, 31 de mayo de 1894, en ídem.  
 Asunción Plasencia, 14 de agosto de 1889, en Voto.  
 Ramona Villanueva, 23 de febrero de 1889, en ídem.  
 Piedad Teodosia Alvarez, 26 de mayo de 1890, en ídem.  
 Caridad Isabel Ayusty, 26 de febrero de 1894, en ídem.  
 Josefa Martínez, en 26 de septiembre de 1895, en ídem.  
 José Pérez, 28 de noviembre de 1894, en ídem.  
 José Manuel, 26 de junio de 1887, Casa de Caridad.

#### ANUNCIO

Esta Excma. Comisión ha acordado señalar el día 8 de julio próximo, a las 11 de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada con destino a la conservación de las carreteras provinciales de Anero a La Cavada, por la cantidad de 822,25 pesetas; Anero a Pedreña, por la de 3.974,00; Argoños al Puntal, por la de 5.247,80; Beranga a Cagigas Plantadas, por la de 1.448,65; San Miguel de Aras a Adal, por la de 2.131,30; Pronillo a Corbán, por la de 1.897,50; Santa Lucía a Virgen de la Peña, por la de 2.051,14, incluso el ramal a Herrera; Ojedo a Camaleño y ramal a Santo Toribio, por la de 2.948,03; Orzales a Valdearroyo, por la de 926,90; Pontón de Ruda a Esles, por la de 690,00, y Zurita a la estación de Torrelavega, por la de 950,82 pesetas que importan sus respectivos presupuestos de contrata correspondientes al presente año.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el R. D. de 24 de enero de 1905 e instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor Gobernador civil o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Manuel Prieto Lavín, designado por la Corporación en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas provinciales los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, hasta el día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase undécima, arreglados exactamente al modelo que a conti-

nuación se expresa, acompañando, con la cédula del interesado, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el cinco por ciento del importe de cada presupuesto de acopios a que se haga proposición, el cual ha de ser aumentado después de la adjudicación al diez por ciento para constituir la fianza definitiva.

Durante el plazo de media hora, a contar desde el momento en que se declare abierta la subasta por el Presidente y previas las formalidades que establece el artículo 17 de la citada instrucción, los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados bajo sobre, en el que deberán escribir: «Proposición para optar a la subasta de los acopios de...» (a continuación el objeto de la misma).

En el caso de resultar dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes e iguales, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá a ejecutar los acopios, según lo estipulado en las condiciones particulares y económicas del proyecto contratado, debiendo darlos por terminados en el plazo fijado en dichas condiciones, a cuyo efecto concertará con los obreros que haya de ocupar el contrato que determina el Real decreto de 20 de junio de 1902, según consta en las condiciones económicas del proyecto.

El pago de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales con arreglo a las certificaciones expedidas por el director facultativo encargado de su inspección.

Es obligación del contratista o rematante pagar los anuncios devengados y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y, formalización del contrato.

Santander 3 de junio de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonio Posadilla.

#### *Modelo de proposición*

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de..., durante el ejercicio de 1916, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio con estricta sujeción o los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

Fecha y firma del proponente.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

*Del día 16 de junio de 1916 al día 23 del mismo*

Número 14.091, mina «Cuarta», en término municipal de Herrerías, paraje La Coteruca; operación, demarcación; interesado, don Cesáreo Ortiz, vecino de Santander; minas o registros colindantes según el registrador: «Demasia a Escapada», en Asturias.

Número 14.099, mina «Manuelita», en término municipal

de San Vicente de la Barquera, paraje El Pedregoso; operación, demarcación; interesado, don Silverio Gómez Gutiérrez, vecino de San Vicente de la Barquera.

Número 14.102, mina «Rafaela», en término municipal de Camargo, paraje La Ventilla; operación, demarcación; interesado, don Benito Celedonio Herrera, vecino de Santander.

Número 14.129, mina «5.º Aumento a Secundina», en término municipal de Entrambasaguas, paraje El Encinal; operación, demarcación; interesado, don Rafael Venero Abascal, vecino de Término; minas o registros colindantes según el registrador: «Secundina», número 5.561.

Número 14.132, mina «Concha», en término municipal de Medio Cudeyo, paraje Monte de la Dehesa; operación, demarcación; interesado, don Francisco Cumiá Saralegui, vecino de Santander.

Santander 7 de junio de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Penagos, Partido judicial de Santoña, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de junio de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 1087-230

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

### *Jefatura del servicio piscícola*

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Primitivo Revilla, de 40 años, vecino de Piélagos, labrador.

Don José M.<sup>a</sup> Taborga, 53, La Cavada, comercio.

Don Juan Oruña, 78, Barreda, labrador.

Don Simón Bordas, 17, Liérganes, jornalero.

Don Hermenegildo M. Ruiz, 48, Vega de Pas, labrador.

Don Ciriaco Fernández, 48, Las Rozas, jornalero.

Don Antonio Pedrera, 54, Guriezo, propietario.

Don Antonio Revuelta, 33, Carandía, labrador.

Don Miguel Fernández, 84, Puentevesgo, ídem.

Don José Cobo Eguren, 17, Zurita, ídem.

Don Victoriano Roji, 39, Medio Cudeyo, ídem.

Don Miguel Cubría, 63, Vioño, ídem.

Don Pedro Corral, 30, ídem, ídem.

Don Melquiades Gutiérrez, 40, Ruesga, ídem.

Don Manuel Pascual, 64, Riotuerto, propietario.

Don José Martínez Laso, 50, Vega de Pas, ídem.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 5 de junio de 1916.—El ingeniero jefe, José María de Areyza.



# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de mayo último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo			
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.		
217	214	10	14	10	231	224	455	*	5	3	2	13	8	21	218	216

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 2 de junio de 1916.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES									
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL								
163	100	118	90	281	190	471	104	68	14	9	118	77	195	163	113	276

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 2 de junio de 1916.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Patronato de Estudiantes del Ilmo. Sr. D. José Zorrilla de San Martín, Obispo que fué de Salamanca.

### EDICTO

Los patronos de esta Obra pía familiar, fundada por dicho señor Obispo, por el presente hacemos saber: Que no habiendo probado el entronque con el fundador, ni con las líneas llamadas de preferencia, ninguno de los siete aspirantes que solicitaron las pensiones anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de Santander, número 85, fecha 16 de julio de 1915, y en los edictos fijados en los Ayuntamientos de los Valles de Soba y Ruesga, de dicha provincia, el Patrono ha acordado anunciar nuevamente las dos pensiones vacantes para estudios de segunda enseñanza y las que pudieran vacar hasta el día de su provisión, con carácter de extraordinarias, las que habrán de adjudicarse á los parientes del fundador que acrediten su mejor derecho dentro de las líneas designadas por la fundación.

En su consecuencia, llamamos á todos los que se consideren con derecho á las referidas pensiones, para que hasta el 30 de septiembre próximo venidero presenten ó remitan sus solicitudes, acompañadas del árbol genealógico, con las partidas justificativas hasta llegar al entronque con el fundador, ó con las líneas de preferencia llamadas por el mismo, al Excmo. señor don Didio González Ibarra, Decano y Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad, uno de los compatronos.

Los aspirantes deberán tener presentes las prevenciones que siguen:

1.<sup>a</sup> Las pensiones son de 375 pesetas anuales, durante los estudios de segunda enseñanza, que podrán cursarse en cualquiera de los Institutos generales y técnicos ó Seminarios Conciliares, como alumnos oficiales, y 550 pesetas para los estudios de las facultades de Teología, Derecho ó Filosofía (con exclusión de los estudiantes de la facultad de Medicina) cuyos estudios habrán de seguirse precisamente en las Universidades de Valladolid; Salamanca ó Madrid, debiendo permanecer en los puntos donde está situada la Universidad en los ocho meses del curso con matrícula oficial.

2.<sup>a</sup> No podrán ser admitidos para empezar estudios de segunda enseñanza las que hubieran cumplido diez y ocho años de edad ni los que hubieran cumplido veintidós para los de facultad.

3.<sup>a</sup> Son preferidos según la fundación: Primero, los hijos y descendientes legítimos de don Juan Antonio Zorrilla de San Martín, sobrino del fundador y Marqués de la Gándara, aunque procedan de hembras. En segundo término los descendientes legítimos de todas las hermanas del fundador por su orden. Entre los descendientes de cada una tendrá preferencia el de más edad. En tercer lugar descendientes legítimos de los tíos y de las tías del fundador, prefiriendo al de más edad. Y en último término hijos de vecinos de Valle, en el Valle de Ruesga, lugar del fundador; después á los hijos de vecinos de Ogarrio, del mismo Valle. A falta de los anteriores del Valle de Ruesga, hijos de vecinos del Valle de Soba.

Y para que llegue á noticia de los interesados en cumplimiento de lo mandado por la fundación expedimos el presente, que se publicará en los Valles de Ruesga y Soba y en el BOLETÍN OFICIAL de Santander.

Valladolid 5 de junio de 1916.—El Patrono Administrador, Dr. Didio G. Ibarra. 1106-231

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado 3.<sup>o</sup> de lo Civil.—Convocatoria

Por auto de diecinueve del mes en curso, ordenó el señor Juez tercero de lo civil de esta capital se convocara a los que se crean con derecho a los bienes del intestado de don Juan José Garmendia, para que lo deduzcan dentro de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, mandada hacer tres veces, de diez en diez días, en el BOLETÍN OFICIAL del lugar del nacimiento del citado Garmendia, que es Colindres, España.

México, abril 29 de 1916.—Actuario, Víctor Molina.

Don Rafael González Martínez, Juez municipal de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas incoado en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de Valmaseda contra Marcos Aydillo, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Haro, se ha dictado la sentencia y cabeza cuya parte dispositiva dice así:

*Sentencia:* En la ciudad de Castro Urdiales, a siete de mayo de mil novecientos dieciseis, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores presidente, Juez don Rafael González Martínez, adjuntos don José Acebal Acebal y don Miguel Rodríguez González, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, y como denunciante, la Guardia civil del puesto de Valmaseda, de oficio, y el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Marcos Aydillo Quintana, soltero, jornalero, mayor de edad, natural de Haro y vecino de Bilbao, en rebeldía por no haber comparecido.

Resultando que el día catorce de enero de mil novecientos quince el acusado entró en la iglesia parroquial de Santa María, sustrayendo, con una ballesta embreada, de uno de los cepillos, la cantidad de cincuenta céntimos; hechos probados.

Parte dispositiva.—*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al denunciado Marcos Aydillo Quintana a la pena de diecisiete días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, a que indemnice a la iglesia parroquial de esta ciudad cincuenta céntimos de peseta y al pago de las costas procesales debiendo sufrir la pena subsidiaria en caso de insolvencia. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael González, José Acebal, Miguel Rodríguez.

Y en atención a que Marcos Aydillo Quintana se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Castro Urdiales a diez de mayo de mil novecientos dieciseis.—Rafael González.—Ante mí, Rafael Landeras.

Luis Cordero Iturriaga, conocido por Claudio Sanz y Luis Unzurrunzaga, natural de Ceibo-Macho (Isla de Cuba), soltero, del comercio, de 27 años, hijo de Jenaro y Carmen, domiciliado últimamente en Carranza, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad de Santander.

1113-231

Luis Vega García, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Santander, soltero, ayudante de máquina, de 23 años, domiciliado últimamente en Santancer, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de

treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, capitán de Corbeta de la Armada, don Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.

Barcelona 2 de junio de 1916.—El Secretario, Jaime Manot.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

1097-231

El señor Juez municipal de este término, en providencia de esta fecha ha mandado citar a Manuel Sánchez Candas, cuyo paradero se ignora, vecino de Peñacastillo, para que el día diez del actual, a las cuatro de la tarde, comparezcan en este Juzgado, sito en Novales, como denunciado, a la celebración del juicio de faltas que contra él se sigue en virtud de sumario número 32, remitido de la Superioridad, por hurto de cinc en el convento de Cóbreces.

Se le previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

En virtud de lo acordado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, extendiendo la presente cédula, en Alfoz de Lloredo a 1.º de junio de 1916.—El Secretario, Ricardo Noriega.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Puenteviego

El apéndice de rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el próximo de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Puenteviego a 2 de junio de 1916.—El Alcalde, José M.ª Oviedo.

### Ayuntamiento de Arnuelo

El apéndice al amillaramiento, base de la contribución para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Arnuelo a 3 de junio de 1916.—El Alcalde, Apolinar Colina.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Aprobado que ha sido por la Junta municipal el reparo vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal hasta el día 15 del actual inclusive, a los efectos de reclamación.

Cabezón de la Sal 2 de junio de 1916.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre.

### Ayuntamiento de Valdeprado

Por término de quince días, a los efectos de reclamación, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para 1917.

Valdeprado a 5 de junio de 1916.—El Alcalde, José Canal.

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Por término de cinco días, a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería para el año próximo de 1917.

Santiurde de Toranzo a 3 de junio de 1916.—El Alcalde, Agustín Arce.

### Ayuntamiento de Los Tojos

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial por dichos conceptos para el próximo año de 1917.

Los Tojos 5 de junio de 1916.—El Alcalde, Luis Pérez.

### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El recuento general de ganadería de este distrito se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de cinco días, a fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten, durante indicado plazo.

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria para el próximo año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo.

El apéndice al amillaramiento por riqueza urbana fiscal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días a fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo.

Aguayo y junio 4 de 1916.—El Alcalde, Salvador Gutiérrez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SUBASTA

El día 30 del corriente junio, a las once y media, se celebrará en la Notaría de don Ramón López Peláez, San Francisco, 13, 1.º, subasta de una hacienda que mide siete hectáreas y 28 áreas, radicante en Almería, paraje de Peñicas de Clemente, regada con las aguas de la fuente de Almería y tanda del río Andaras, con su casa-cortijo y árboles, bajo el tipo de 25.500 pesetas.

### SUBASTA

El día 30 del corriente junio, a las once, se celebrará en la Notaría de don Ramón López Peláez, San Francisco, 13, 1.º, subasta de una casa compuesta de planta baja, piso y desván, con una posesión prado de seis carros de tierra, poco más o menos, y una tejavana, en término del pueblo de Muriedas de Camargo, barrio de Estaños, bajo el tipo de 2.000 pesetas.